EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 000397 DEL 2024 A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el Auto de Mandamiento de Pago de fecha veintitrés (23) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO RAD.	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
1	3613	SUD 834	ADOLFO JIMENEZ RUIZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3613

Que el suscrito Profesional Universitario Encargado mediante Resolución No. 000397 de 2024 a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del Auto de Mandamiento de Pago de fecha veintitrés (23) de octubre de 2023 emitido en el proceso de la referencia, al señor ADOLFO JIMENEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.173.344, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago de Fecha veintitrés (23) de octubre de 2023, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) *RESUELVE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, y a cargo de ADOLFO JIMENEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 2.173.344 de San José de Miranda, en calidad de deudor, en cuantía de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo) por concepto de sanción, TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($34.643.oo) por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($862.759,oo) más los interés generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Articulo 566, 568 modificado este último por el Decreto Nacional 019 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta

providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Articulo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado).
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo
Proyecto: Laura Pinto – Abogado Contratista S.A.F

El presente AVISO se fija, el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR
Profesional Universitario (E)
Gestión Financiera – Subdirección Administrativa y Gestión Financiera

Proyectó: Sharon Arguello Vega - Abogada Contratista SAF
Reviso: Liz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista SAF

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**CÓDIGO:** GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	**VERSIÓN:** 04

EXPEDIENTE No. 3613-2023

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo contenido en los Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas No. 001697 del 12 de septiembre de 2014, No. 000528 del 30 de septiembre de 2022.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, constituido por la **000587** de **fecha 31 de Octubre de 2022** acto administrativo que no fue objeto de recursos, por lo cual se encuentra debidamente ejecutoriado el día 14 de Diciembre del 2022, y la **liquidación No. 00306 de fecha 30/08/2023**, emitida por la Subdirectora ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, titulo ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **ADOLFO JIMENEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 2.173.344 de San José de Miranda, en calidad de propietario del vehículo de placas SUD 834, por concepto de infracción a las normas de transporte, en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo)** por concepto de sanción, **TREINTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE, ($34.643,oo)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de liquidación de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE, ($862.759,oo)** documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **ADOLFO JIMENEZ RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 2.173.344 de San José de Miranda, en calidad de deudor, en cuantía de en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo)** por concepto de sanción, **TREINTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE, ($34.643,oo)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de liquidación de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE, ($862.759,oo)** más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo

566, 568 modificado este ultimo por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Pinto, Abogado Contratista S.A.F.